

PROUDFOOT ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Absorbente)

INSTITUTE OF MANAGEMENT
RESOURCES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general ordinaria de «Proudfoot España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y la Junta general ordinaria de «Institute of Management Resources, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el 30 de junio de 2001, acordaron aprobar, además de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, el proyecto de fusión por absorción de «Institute of Management Resources, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por «Proudfoot España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente). La sociedad absorbida se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, en los términos que recoge el proyecto de fusión aprobado y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se advierte expresamente al accionista y acreedores de la sociedad absorbente «Proudfoot España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y al socio y acreedores de la sociedad absorbida «Institute of Management Resources, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se advierte expresamente a los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, de su derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo.

Madrid, 19 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Proudfoot España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y el Administrador solidario de «Institute of Management Resources, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—52.017. 3.ª 25-10-2001

ROMOL, S. L.

Escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la LSA, por remisión del artículo 94 de la LSRL, se hace público que la Junta general de socios de «Romol, Sociedad Limitada» aprobó el día 22 de octubre de 2001 la escisión total de la Compañía mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva constitución, cuyas denominaciones serán «Haugron Holdings, Sociedad Limitada» y «Rodal Grup XXI, Sociedad Limitada».

Ambas entidades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido en su favor, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances legalmente preceptivos, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Barcelona, 22 de octubre de 2001.—El Órgano de Administración de «Romol, Sociedad Limitada».—52.138. 2.ª 25-10-2001

S. M. DEZAC, S. A.
(Sociedad absorbente)

DESARROLLO CIRCUITOS
ELECTRÓNICOS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que los socios de dichas sociedades aprobaron la fusión mediante absorción de «Desarrollo Circuitos Electrónicos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «S. M. Dezac, Sociedad Anónima», así como la adquisición por ésta, por sucesión universal, de todos los derechos y obligaciones de aquélla, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión firmado por los Administradores de las dos sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Dado que la sociedad absorbente «S. M. Dezac, Sociedad Anónima» es titular del 100 por 100 de las participaciones de la sociedad absorbida, «Desarrollo Circuitos Electrónicos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, la presente fusión no exige la emisión de acciones nuevas, ni ecuación de canje, ni intervención de expertos independientes.

No se efectúa modificación alguna de los actuales cargos del órgano de administración de la sociedad absorbente, ni se conceden ventajas de ningún tipo al mismo.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entienden realizadas por cuenta de la absorbente será la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil.

Los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y del Balance de fusión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo de las Juntas generales, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de octubre de 2001.—El Administrador único de «S. M. Dezac, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Desarrollo Circuitos Electrónicos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—51.471. 3.ª 25-10-2001

SOCIEDAD ANÓNIMA SEDNI
(Sociedad escindida)

ARRO ACTIVOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria
de la escisión parcial)

Anuncio de escisión parcial

En Juntas generales universales de accionistas, de fecha 20 de junio de 2001, se acordó, por unanimidad, la escisión parcial de rama de actividad inmobiliaria de la primera, con traspaso del Activo y Pasivo inmobiliario de la sociedad escindida a la sociedad beneficiaria de la escisión.

La escisión parcial se llevará a cabo conforme al proyecto redactado por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Alicante, y en base al Balance de escisión cerrado al 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243, en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la misma, con los efectos legalmente previstos, en el

plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Alicante, 1 de octubre de 2001.—Los Administradores.—51.932. 1.ª 25-10-2001

SOLPLAY, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

RECREATIVOS MAR, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales y universales de «Solplay, Sociedad Limitada», y de «Recreativos Mar, Sociedad Anónima», de fecha de 4 de octubre de 2001, acordaron ambas, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, adquiriendo «Solplay, Sociedad Limitada», por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, «Recreativos Mar, Sociedad Anónima», que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, sin que proceda aumento de capital en la sociedad absorbente, al ser ésta titular de la totalidad de las acciones de la absorbida, habiéndose aprobado, asimismo, los respectivos Balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2001, y el proyecto de fusión de 6 de julio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y los Balances de fusión de cada una de las sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de ambas sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de octubre de 2001.—La Apoderada de las sociedades participantes, María Carmen Baradad Framis.—51.814. 2.ª 25-10-2001

TORRAS HOSTENCH, S. A.
Sociedad unipersonal

El socio único de «Torras Hostench, Sociedad Anónima», constituido en Junta universal de la sociedad el 2 de octubre de 2001, ha acordado reducir el capital en 7.504.210 pesetas, quedando fijado en 2.495.790 pesetas, mediante condonación de dividendos pasivos no satisfechos en 7.500.000 pesetas y mediante devolución al socio único de 4.210 pesetas y de transformar la entidad en sociedad limitada con un capital de 15.000 euros, sin cambio de personalidad jurídica y con la denominación «Torras Hostench, Sociedad Limitada», modificando al efecto los Estatutos sociales.

Se hace constar el derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad, ejercitable en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio.

Barcelona, 18 de octubre de 2001.—La Administradora única, María J. Argelich Mingue-lla.—51.995. 2.ª 25-10-2001

TORINO MOTOR, S. A.

Celebración Junta general extraordinaria

En virtud de lo dispuesto en los artículos 96 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 9 de los Estatutos sociales de fecha 31 de octubre de 1997, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en Málaga, Alameda Prin-